DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Dirección de Farmacología Ministerio de Salud, Des. Social y Deporte Provincia de Mendoza



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Circular Nº 37-12082016

Mendoza, 12 de Agosto de 2016.-

Sres. Profesionales:

El **Departamento de Farmacia** dependiente de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Gobierno de Mendoza advierte a las farmacias de la existencia de **recetas apócrifas**, de **"Rohypnol 1 mg x 30 comprimidos"**, Flunitrazepam 1mg., siendo este un psicotrópico perteneciente a la Lista III de la Ley Nacional Nº 19.303 y Decreto Reglamentario Nº 702/72. Las farmacias y Droguerías lo adquieren por Vale Oficial por Cuadruplicado y se dispensa al público por receta común archivada.

Estas recetas se presentan sin membrete o con membretes del Hospital "Dr. Carlos Pereyra", Santa María Clínica Delta S.A., Hospital Central de Mendoza, Recetario Solidario,

Las recetas apócrifas están realizadas a nombre de los siguientes profesionales:

Dra. Laura Silvina Fraccaro. MP: 11486

Dra. María Cecilia Tapia. MP: 8994.

Dra. María Cecilia Lloveras. Médico Cirujano. MP: 11776

Dra. María Alejandra Castrillejo. Médico Cirujano. MP: 7587

Dra. María Teresa Bechara. MP: 8452

Dra. Natalia del Valle Sanchez. MP: 10666

Dra. Valeria Fernanda Nuñez Marcón. MP: 11154

Dr. Daniel Gustavo Chacón. Médico Cirujano. MP: 4756

Dr. Jorge Antonio Portaluri. MP: 2672 Dr. Ramiro Javier Guajardo. MP: 8347

Las recetas apócrifas recepcionadas fueron dispensadas en farmacias de Guaymallén, Las Heras, Lavalle y Tunuyán.

Por lo tanto se solicita a todos los Profesionales Farmacéuticos que ante el avance de este tipo de prácticas delictivas, extremar las medidas de control al momento de receptar y dispensar las recetas. Cumplimentando con la Disposición 48/15 con fecha del 13 de agosto de 2015, que indica que deberán solicitar en forma obligatoria para la dispensa de drogas controladas, sicotrópicos y estupefacientes, cualquiera sea su lista, se acredite en debida forma, y por documento válido, la identidad del paciente y de la que persona que retira la medicación en caso de no tratarse del paciente, a fin de verificar las exigencias establecidas en Art. 1º y 7º de la Ley Provincial 5.152.

 $\frac{http://salud.mendoza.gov.ar/disposicion-0000482015-actualizacion-exigencias-legales-en-dispensa-depsicofarmacos/$

Por favor ante cualquier duda consultar en el Departamento de farmacia. Sin otro particular lo saludamos atentamente.

Departamento de Farmacia
Rondeau 50 2° piso – Ciudad Mendoza – CP 5500. República Argentina

Tel.: +54 (0261) 423-4715 / Fax: 425-5062 e-mail: deptofarmacia@mendoza.gov.ar

www.salud.mendoza.gov.ar

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes